

**27786** REAL DECRETO 2946/1977, de 15 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Tomás González Miguel.

Visto el expediente de indulto de Tomás González Miguel, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, como autor de dos delitos de robo consumados, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor; como autor de otro delito de robo frustrado, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y como autor de un delito de modificación de placa de matrícula, a la pena de un año de presidio menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Tomás González Miguel de dos años del total de las penas impuestas.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**27787** REAL DECRETO 2947/1977, de 15 de octubre, por el que se indulta a Francisco González Prado.

Visto el expediente de indulto de Francisco González Prado, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal, Audiencia Provincial de Pontevedra y Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Francisco González Prado de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**27788** REAL DECRETO 2948/1977, de 15 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Ponce García.

Visto el expediente de indulto de Manuel Ponce García, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, como autor de tres delitos de robo, a tres penas de seis años y un día de presidio mayor; como autor igualmente de siete delitos de robo, a siete penas de siete meses y un día de presidio menor; como autor de tres delitos de robo en grado de tentativa, a tres penas de dos meses de arresto mayor; como autor de otros tres delitos de robo, a tres penas de seis meses y un día de presidio menor, y por último, como autor de otro delito de robo en grado de tentativa, a la pena de dos meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Manuel Ponce García, conmutando las tres penas de seis años y un día de presidio mayor que le fueron impuestas en la expresada sentencia por otras tantas de tres años de presidio menor.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**27789** REAL DECRETO 2949/1977, de 15 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Jesús Martín Arribas.

Visto el expediente de indulto de Jesús Martín Arribas, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, y como autor igualmente de otro delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Jesús Martín Arribas, conmutando la pena de diez años y un día de presidio mayor por la de siete años y un día de igual presidio, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella resolución.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**27790** REAL DECRETO 2950/1977, de 15 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Antonio de la Salud Fernández.

Visto el expediente de indulto de Antonio de la Salud Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Tarragona, que en sentencia de uno de marzo de mil novecientos setenta y seis le condenó, como autor de un delito de aborto, a las penas de doce años y un día de reclusión menor, a la accesoria de inhabilitación absoluta durante la misma y a la de seis años y un día de inhabilitación especial, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Antonio de la Salud Fernández, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de prisión mayor.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27791** REAL DECRETO 2951/1977, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Francisco Torres Eguibar.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Francisco Torres Eguibar y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de agosto del corriente año.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**27792** REAL DECRETO 2952/1977, de 28 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire don Francisco Montes Valera.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire don Francisco Montes Valera, y de conformidad con lo